

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Sustanciación	330
Proceso	Verbal – Reivindicatorio
Demandante	Andrés Mesa Montoya y otro
Demandado	Miguel Ángel Carvajal Martínez
Radicado	05756 40 89 001 2019 00115 00
Decisión	Requiere a auxiliar de la justicia

En memorial que antecede, la apoderada de los demandantes acreditó haber remitido comunicación de nombramiento como curadora ad litem de los demandados a la abogada Malori Delgado Galeano desde el pasado 23 de junio de 2021, sin que a la fecha la litigante haya tomado posesión del cargo. En tal sentido, a fin de dar continuidad al proceso, se dispone oficiar a la profesional del Derecho en comento, para que en el término de cinco (5) días, de conformidad a lo consagrado en el artículo 49 del Código General del Proceso, proceda con la aceptación del encargo o justifique su imposibilidad de aceptarlo, so pena de hacerse acreedora a las sanciones contempladas en el artículo 44 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro.105 fijado el día 29 del mes de julio del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretaria

Firmado Por:

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SANTA
BARBARA-ANTIOQUIA**

Carrera Bolívar, Edificio Aures, oficina 302, Santa Bárbara - Antioquia.
Teléfono 846-32-45 – jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f382284b2ee32ac5f692ab428d42408ba2197ca558d8d0c2dd22132e7fe59d70

Documento generado en 28/07/2021 10:09:54 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**